



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-35037927- -APN-DNDHYDIH#MD - Sistema de Archivos de la Defensa

VISTO las Leyes N° 15.930 y N° 27.275, los Decretos N° 1137 del 26 de agosto de 2009, 4 del 5 de enero de 2010, 200 del 7 de febrero de 2012, 503 del 1 de abril de 2015, 1131 del 28 de octubre de 2016, las Resoluciones del MINISTERIO DE DEFENSA N° 173 de fecha 10 de febrero de 2006, 1711 de fecha 2 de noviembre de 2007, 308 de fecha 26 de marzo de 2010, 47 del 6 febrero de 2012, 445 del 4 de noviembre 2013, 1019 del 20 de octubre de 2014, 1131 del 13 de octubre de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, en el año 1961, se sancionó la Ley N° 15.930, que establece las funciones del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN y lo define como el organismo que tiene la facultad de reunir, ordenar y conservar la documentación para difundir el conocimiento de la Historia Argentina y lo define como organismo rector en la materia a nivel nacional.

Que la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública, tiene el encomiable objeto de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

Que el Decreto N° 1137 del 26 de agosto del 2009 relevó de la clasificación de seguridad "Estrictamente Secreto y Confidencial" a una serie de documentos de inteligencia que resultaban necesarios a los fines de llevar a cabo los procesos judiciales por los delitos de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de estado.

Que el Decreto N° 4 del 5 de enero de 2010, impulsado por este MINISTERIO, establece la desclasificación de toda aquella información y/o documentación que se encuentre vinculada al accionar de las FUERZAS ARMADAS durante el periodo que va entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, y de toda otra documentación que más allá de exceder el periodo mencionado estuviera vinculada con ese accionar.

Que mediante el Decreto N° 200 del 7 de febrero del 2012 se relevó de la clasificación de seguridad establecida, conforme con las disposiciones de la Ley N° 25.520 y su Decreto Reglamentario N° 950 del 5 de junio de 2002, al Informe Final elaborado por la "COMISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ESTRATÉGICO-MILITARES EN EL CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR" (conocido como "Informe RATTENBACH"), sus antecedentes documentales, anexos generados por las Fuerzas Armadas y toda otra fuente utilizada para la elaboración de dicho Informe.

Que mediante el dictado del Decreto N° 503 del 1 de abril de 2015 se dispone la desclasificación y puesta a disposición del público de toda aquella documentación, de carácter no público, vinculada al desarrollo del Conflicto Bélico del Atlántico Sur obrante en los Archivos de la FUERZAS ARMADAS.

Que, a su vez, a través del Decreto N° 1131 del 28 de octubre de 2016 se reguló la digitalización y archivo de documentos en formato electrónico, facultando a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a dictar las normas operativas, aclaratorias y complementarias relativas a la conservación y plazos de guarda de los documentos electrónicos y expedientes en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), así como para el proceso de digitalización, archivo y conservación de documentos de gestión en soporte papel en el ámbito del sector público nacional.

Que, en cuanto a las acciones de carácter interno, el MINISTERIO DE DEFENSA asumió el compromiso de cooperar con las mismas desde el ámbito de su competencias y, a través de la Resolución MD N° 173 del 10 de febrero de 2006, dispuso la apertura y acceso a todos los Archivos de las FUERZAS ARMADAS y sus dependencias o reparticiones, vinculadas con los hechos ocurridos en el período 1976-1983 que puedan resultar de interés para las investigaciones de las violaciones a los Derechos Humanos cometidos en dicho periodo histórico.

Que, en este sentido, la Resolución MD N° 1.711 de fecha 2 de noviembre de 2007, dispuso que los JEFES DE LOS ESTADOS MAYORES GENERALES de las FUERZAS ARMADAS asignaran carácter de urgente y preferencial despacho a todos los oficios judiciales y pedidos provenientes de organismos gubernamentales y estableció que la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO coordine el tratamiento de los oficios judiciales y otros requerimientos, así como con las autoridades jurisdiccionales, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y otros organismos gubernamentales, con el objeto de mejorar los tiempos y calidad de las respuestas elaboradas por las Fuerzas.

Que mediante la Resolución MD N° 308 de fecha 26 de marzo de 2010, impulsó la creación de grupos de trabajo con el objeto de que emprendieran la tarea de relevamiento y análisis de toda documentación que pueda resultar de valor histórico y/o judicial que se encuentre archivada y/o custodiada en dependencias del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, LA ARMADA Y DE FUERZA AÉREA.

Que, en el año 2012, a través de la Resolución MD N° 47, se creó el PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS DEL ÁREA DE LA DEFENSA a fin de implementar un nuevo modelo de gestión de los sistemas de Archivos que permitan el conocimiento y el acceso de la ciudadanía a la información del acervo documental de las FUERZAS ARMADAS.

Que en el año 2013, mediante la Resolución MD N° 445, se relevó y se dispuso la puesta a disposición del público de la documentación hallada en el Edificio Cóndor el 31 de octubre de dicho año, vinculada a la última dictadura cívico-Militar.

Que, a su vez, dicha Resolución instruye a los JEFES DE LOS ESTADOS MAYORES DE LAS FUERZAS ARMADAS a relevar exhaustivamente en todas las dependencias correspondientes a sus organismos, sitios en los que pudiere haber documentación histórica e información de interés judicial, incluyendo especialmente aquellos no destinados a su archivo, custodia o almacenamiento.

Que, por último, se dictó la Resolución MD N° 1.131 de fecha 13 de octubre de 2015, que dispuso crear el SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA DEFENSA (SAD) y encomendó su Dirección a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

Que, en concordancia con todo lo expuesto precedentemente, se propone sustituir el *REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA DEFENSA -ANEXO I-* y el *REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DOCUMENTAL -ANEXO II-* de la Resolución MD N° 1.131/2015, con el objeto de actualizar y adecuar conforme la nueva normativa los mecanismos tendientes a mejorar la gestión de documentos y archivos en la jurisdicción del Ministerio de Defensa, en términos de calidad, eficiencia y transparencia, avanzando en el uso de herramientas técnicas y tecnológicas que permitan una mejor utilización, organización y preservación de la información de la Administración Pública.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le corresponde.

Que el Ministro de Defensa es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme lo dispuesto los artículos 19° y 4°, inciso b), apartado 9° de la Ley de Ministerios (T.O. 1992) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sustitúyese el *REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA DEFENSA* como Anexo I (IF-2018-67268638-APN-SSLYAI#MD) de la Resolución MD N° 1131 de fecha 13 de octubre de 2013, por el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°: Sustitúyese el Anexo II (IF-2018-67268626-APN-SSLYAI#MD) de la Resolución MD N° 1131 de fecha 13 de octubre de 2013 por el Anexo II del presente.

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyanse los artículos 4°,7°,8°, y 9° de la Resolución MD N° 1131 de fecha 13 de octubre de 2013, por los siguientes:

“ARTÍCULO 4°.- EL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA DEFENSA estará constituido por:

- La DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO como órgano de dirección, ejecución y coordinación general del MINISTERIO DE DEFENSA responsabilizado de la elaboración de la normativa común, la toma de decisiones, la planificación de trabajos y las gestiones que se lleven adelante en cuanto a los archivos de esta jurisdicción ministerial. La DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA DEFENSA será el órgano responsable de la organización, preservación, acceso y difusión del Patrimonio Documental de la Defensa en el ámbito de sus competencias.
- Los órganos asesores de la Dirección del SAD:
 - Comisiones de Evaluación Documental y Acceso del SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA DEFENSA.
 - Comisión Asesora del SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA DEFENSA.
- El Subsistema Archivístico del MINISTERIO DE DEFENSA y organismos descentralizados.
- El Subsistema Archivístico del ESTADO MAYOR CONJUNTO.
- El Subsistema Archivístico del EJÉRCITO ARGENTINO, compuesto por el Archivo General, los Archivos de todas las Unidades y dependencias, y el SERVICIO HISTÓRICO.
- El Subsistema Archivístico de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, compuesto por el Archivo General, los Archivos de todas las Unidades y dependencias, y la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS.
- El Subsistema Archivístico de la ARMADA ARGENTINA, compuesto por el Archivo General, los Archivos de todas las Unidades y dependencias, y el DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS NAVALES.

Los Archivos quedarán bajo la responsabilidad directa de las Entidades u Organismos de los que dependan orgánicamente, que serán responsables del cumplimiento de la presente Resolución, sin perjuicio de las funciones de dirección, ejecución, gestión, coordinación e inspección que ejerza la DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA DEFENSA.

ARTÍCULO 7°.- Créase una Comisión de Evaluación Documental y Acceso en el ámbito de cada uno de los Subsistemas Archivísticos señalados en el artículo 4 de la Resolución MD N° 1131/2015.

ARTÍCULO 8°.- Instrúyase al JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL de cada Fuerza a designar mediante acto administrativo como integrantes de la Comisión de Evaluación Documental y Acceso correspondiente, a los responsables de las áreas a cargo de Asuntos Jurídicos, Administración Contable y Financiera, Auditoría Interna, Despacho, Personal y Archivo. En carácter rotativo, habrá un

representante del sector productor de la documentación a evaluar, quien será designado por acto administrativo separado. En el caso de que alguno de los designados no pudiera asumir funciones, debe delegar la responsabilidad, mediante acto administrativo correspondiente en donde se identifique al agente, su cargo y responsabilidad. Ante la renuncia, fallecimiento o jubilación de uno o varios miembros, se designará a su/s reemplazo/s por un nuevo acto administrativo en un plazo máximo de 30 días.

ARTÍCULO 9°.- Nómbrase como Coordinador de las Comisiones de Evaluación Documental y Acceso a la DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA DEFENSA, o en quien esa autoridad delegue la función.”.

ARTÍCULO 4°: Deróguese el artículo 11° de la Resolución MD N° 1131 de fecha 13 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.